



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/056/2023**

Número de Folio: **270509800005723**

Cuenta. El veintiséis de abril de dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“....Copia en versión electrónica de los montos presupuestados y ejercidos en la Presidencia Municipal de ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2020, al año 2023, desglosado por año y conceptos.....”(Sic).

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Desde entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/056/2023**, y solicítese información a los titulares de la Direcciones de Finanzas y Programación municipal, para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información solicitada tiene carácter **EMINENTEMENTE PÚBLICO** al tratarse de una obligación común, según el artículo 76 fracción XXI la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los importes pagados por este sujeto obligado, debe transparentarse en los informes del ejercicios trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en ese sentido la solicitud versa sobre ***“montos presupuestados y ejercidos en la Presidencia Municipal de ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2020, al año 2023, desglosado por año y conceptos”***; dicha solicitud corresponde a información cuantitativa, los cuales deben ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Para hacer el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emita guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de la presente solicitud de información.

Quinto. Plazo de respuesta

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sexto. Información en el estado en el que se encuentra

La obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Séptimo. Información oscura y confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia para que en su caso, modifique, revoque, información que al estar consagrada en el artículo 121 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información pudiera ser de carácter CONFIDENCIAL.

Octavo. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Noveno. Responsabilidad

La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Décimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información y la Dirección de Programación, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Confirma lo razonado el criterio aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo 1, libro V, febrero de 2012, Primera Sala, p. 655, Tesis: 1a.VII/2012, Registro: 2000233, de rubro:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



El criterio precisa, que las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales.

Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información.

Undécimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica

<https://centla.gob.mx/>

al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Duodécimo. Notificación

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



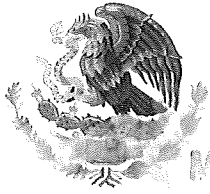
Notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



MUNICIPIO DE CENTLA
27 ABR. 2023
14:01 hrs
RECIBIDO

Frontera, Centla, Tabasco, 27 de abril de 2023.

CIRCULAR: UAIC/155/2023

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/056/2023

Número de Folio: 27050980005723

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ CORNELIO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ESTE H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E

At'n: Lic. Luis Marian de Dios León
Enlace de Transparencia.

Con fecha veintiséis se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

“...Copia en versión electrónica de los montos presupuestados y ejercidos en la Presidencia Municipal de ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2020, al año 2023, desglosado por año y conceptos.....”(Sic).

La información solicitada tiene carácter EMINENTEMENTE PÚBLICO al tratarse de una obligación común, según el artículo 76 fracción XXI la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los importes pagados por este sujeto obligado, debe transparentarse en los informes del ejercicios trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en ese sentido la solicitud versa sobre **“montos presupuestados y ejercidos en la Presidencia Municipal de ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2020, al año 2023, desglosado por año y conceptos”**; dicha solicitud corresponde a información cuantitativa, los cuales deben ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión. Para hacer el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emita guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de la presente solicitud de información.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia surte a favor de la Dirección Programación, deriva del artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Acceso a la Información



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

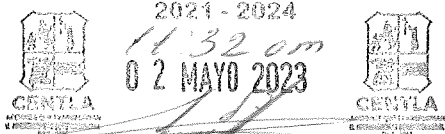
C.c.p. El expediente

Aldama S/N, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



RECIBIDO



Frontera, Centla, Tabasco; a 02 de mayo de 2023

Oficio: DPM/088/2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información

LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a su circular **UAIC/155/2023** del 27 de abril de 2023, con requerimiento de información con N° de folio **270509800005723**, en el cual el solicitante requiere lo siguiente:

“...COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MONTOS PRESUPUESTADO Y EJERCIDOS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DEL AÑO 2020, AL AÑO 2023, DESGLOSADO POR AÑO Y CONCEPTOS... (Sic)”.

Se envía el Resumen del Gasto Mensual de Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, con corte al mes de diciembre, correspondiente a los ejercicios de 2020 a 2023, en el cual se señala el capítulo y concepto del gasto. En cuanto al ejercicio 2023, el resumen es con corte a la fecha.

No omito manifestar que, los montos presentados en los resúmenes son acumulados de los doce meses de cada ejercicio. Asimismo, en el 2023, se muestran los montos acumulados del mes de enero, febrero, marzo y abril.

Sin otro particular, envío un cordial saludo asegurándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Prof. Ricardo Hernández Cornelio
Director de Programación



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

C.c.p. Archivo

Aldama S/N, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco
Tel. (913) 332 1304





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/056/2023**
Número de Folio: **270509800005723**

Cuenta. El doce de mayo de dos mil veintitrés doy cuenta con el oficio DPM/088/2023 signado por el Director de Programación y con el estado que guarda el expediente de control interno en que se actúa. **Conste.**

Acuerdo de disponibilidad de la información

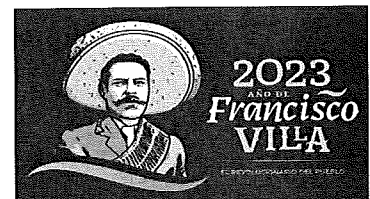
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. Informe Director de Programación

Por oficio DPM/088/2023 de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, la Dirección de Programación informó entre otras cosas:

...resumen de gasto mensual de Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, con corte al mes de diciembre correspondiente al ejercicio 2020 a 2023, en el cual se señala el capítulo y concepto de gastos. En cuanto al ejercicio 2023, el resumen es con corte a la fecha.

No omito manifestar que, los montos presentados en los resúmenes son acumulados de los doce meses de cada ejercicio. Asimismo, en el 2023, se muestran los





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



montos acumulados del mes de enero, febrero, marzo y abril...(sic)

Oficio y anexo que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta efecto legal correspondiente.

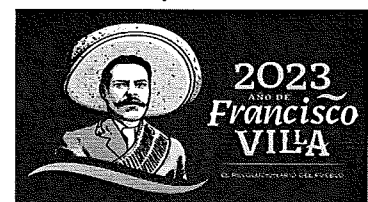
Segundo. Acuerdo de disponibilidad

La Dirección de Programación remitió resumen de los gastos de la presidencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, el cual corresponde a los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023 como muestra el cuadro.

Montos presupuestado y ejercido en la presidencia municipal correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023.		
Concepto	Meses que se informa	Periodo que comprende (año)
Resumen del gato mensual	Enero a diciembre	2020
Resumen del gato mensual	Enero a diciembre	2021
Resumen del gato mensual	Enero a diciembre	2022
Resumen del gato mensual	Enero - abril	2023

La información descrita en la tabla corresponde a los doce meses de cada ejercicio fiscal solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia, con lo cual se da cumplimiento al artículo 4 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco¹, que entre otras cosas prevé, *el derecho*

¹ Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.





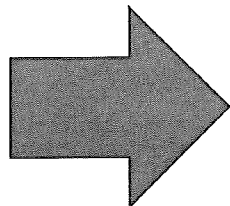
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de todo individuo a ser informado de las actuaciones que realicen los sujetos obligados que ejerzan y manejen recursos públicos.

Con independencia que el informe será cargado en la Plataforma Nacional de Transparencia, se inserta captura de los montos presupuestados y ejercidos de los años 2020, 2021, 2022 y respecto del año 2023 únicamente los meses enero, febrero, marzo y abril también se agrega el desglose por año y concepto.

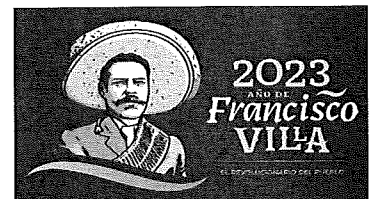
2020



MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. RESUMEN DEL GASTO MENSUAL. CORTE AL MES DE DICIEMBRE. UNIDAD: PRESIDENCIA

Table with columns: C.O.D., Descripción, Presupuesto de Egresos Aprobado, Ampliaciones/Reducciones, Presupuesto Vigente, Comprometido Acumulado, Comprometido en el Mes, Presupuesto Disponible para Comproantar, Devengado Acumulado, Devengado en el Mes, Comprometido no Devengado, Presupuesto sin Devengar, Ejercido Acumulado, Ejercido en el Mes, Pagado Acumulado, Pagado en el Mes, Cuentas por Pagar (Deuda). Rows include categories like SERVICIOS PERSONALES, ALIMENTOS Y UTENSILIOS, MATERIAS PRIMAS, etc.

Adama S/N, colonia Centro CP. 86750 Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

2021

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. RESUMEN DEL GASTO MENSUAL CORTE AL MES DE DICIEMBRE UNIDAD: PRESIDENCIA

C.O.D.	Descripción	Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Comprometido en el Mes	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado Acumulado	Devengado en el Mes	Comprometido no Devengado	Presupuesto sin Devengar	Ejercido Acumulado	Ejercido en el Mes	Pagos Acumulado	Pagos en el Mes	Cuentas por Pagar (Deuda)
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,816,354.00	1,021,368.12	11,837,722.12	11,840,750.12	8,343.84	0.00	11,840,750.12	1,256,400.35	0.00	0.00	11,840,750.12	1,256,400.35	11,840,750.12	1,256,400.35	0.00
1100	INDICACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,824,460.00	2,810,803.25	5,565,263.25	5,565,263.25	57,854.99	0.00	5,565,263.25	512,228.29	0.00	0.00	5,565,263.25	512,228.29	5,565,263.25	57,854.99	0.00
1200	INDICACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1300	REINTEGRACIONES ADONDALES Y ESCUELAS	6,940,130.00	-1,947,918.27	5,092,211.73	5,092,211.73	143,263.24	0.00	5,092,211.73	681,304.42	0.00	0.00	5,092,211.73	681,304.42	5,092,211.73	615,360.41	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	410,400.00	-59,984.81	350,415.09	350,415.09	-2,802.82	-0.00	350,415.09	31,421.13	0.00	0.00	350,415.09	31,421.13	350,415.09	31,421.13	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	86,844.00	112,952.81	201,596.81	201,596.81	-28,434.15	0.00	201,596.81	30,367.30	0.00	0.00	201,596.81	30,367.30	201,596.81	30,367.30	0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	522,720.00	178,543.24	701,263.24	701,263.24	-163,517.82	0.00	701,263.24	599.22	0.00	0.00	701,263.24	599.22	701,263.24	599.22	0.00
2000	VIAJES Y SUMINISTROS	818,000.00	245,009.03	1,063,009.03	1,063,009.03	45,861.77	0.00	1,063,009.03	45,861.77	0.00	0.00	1,063,009.03	45,861.77	1,063,009.03	45,861.77	0.00
2100	MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN (BASES DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE CAJAS)	102,840.00	28,254.68	131,144.59	131,144.59	0.00	0.00	131,144.59	0.00	0.00	0.00	131,144.59	19,344.12	131,144.59	19,344.12	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	102,000.00	48,560.15	150,560.15	150,560.15	2,159.22	0.00	150,560.15	2,159.22	0.00	0.00	150,560.15	2,159.22	150,560.15	2,159.22	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN (MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2400	PRODUCTOS QUÍMICOS	4,600.00	5,821.75	10,421.75	10,421.75	3,602.55	0.00	10,421.75	3,602.55	0.00	0.00	10,421.75	3,602.55	10,421.75	3,602.55	0.00
2500	FARMACUTICOS Y LABORATORIO	0.00	1,044.00	1,044.00	1,044.00	0.00	0.00	1,044.00	0.00	0.00	0.00	1,044.00	1,044.00	1,044.00	1,044.00	0.00
2600	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	552,000.00	111,683.34	663,683.34	663,683.34	40,000.00	0.00	663,683.34	40,000.00	0.00	0.00	663,683.34	40,000.00	663,683.34	60,000.00	0.00
2700	FERRETERIA, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	31,650.00	-31,652.70	614.21	614.21	0.00	-0.00	614.21	0.00	0.00	-0.00	614.21	0.00	614.21	0.00	0.00
2800	SERVICIOS DE INSTALACION	25,000.00	60,730.90	105,730.90	105,730.90	0.00	0.00	105,730.90	0.00	0.00	0.00	105,730.90	5,441.56	105,730.90	5,441.56	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	997,800.00	-20,470.12	977,329.88	977,329.88	67,155.46	0.00	977,329.88	102,125.50	0.00	0.00	977,329.88	102,125.50	977,329.88	102,125.50	0.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,000.00	-1,853.17	346.83	346.83	0.00	0.00	346.83	0.00	0.00	0.00	346.83	0.00	346.83	0.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARREGLO/AMBITO	52,200.00	65,638.48	117,838.48	117,838.48	5,394.00	0.00	117,838.48	35,538.69	0.00	0.00	117,838.48	35,538.69	117,838.48	35,538.69	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES (CONTADORES Y TÉCNICOS Y OTROS)	0.00	12,161.87	12,161.87	12,161.87	2,878.60	0.00	12,161.87	6,982.04	0.00	0.00	12,161.87	6,982.04	12,161.87	6,982.04	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION (REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION)	24,000.00	2,564.11	26,564.11	26,564.11	0.00	0.00	26,564.11	0.00	0.00	0.00	26,564.11	0.00	26,564.11	0.00	0.00
3600	SERVICIOS DE CONSERVACION SOCIAL Y FISCALIDAD	696,400.00	-418,440.00	277,960.00	277,960.00	0.00	0.00	277,960.00	0.00	0.00	0.00	277,960.00	0.00	277,960.00	0.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VÍAS	103,200.00	231,420.50	334,620.50	334,620.50	22,708.85	0.00	334,620.50	22,708.85	0.00	0.00	334,620.50	22,708.85	334,620.50	22,708.85	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	100,000.00	83,838.29	183,838.29	183,838.29	36,175.97	-0.00	183,838.29	36,995.97	0.00	0.00	183,838.29	36,995.97	183,838.29	36,100.97	0.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,440,000.00	2,220,167.73	4,660,167.73	4,660,167.73	410,363.85	0.00	4,660,167.73	410,363.85	0.00	0.00	4,660,167.73	410,363.85	4,660,167.73	410,363.85	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,440,000.00	2,220,167.73	4,660,167.73	4,660,167.73	410,363.85	0.00	4,660,167.73	410,363.85	0.00	0.00	4,660,167.73	410,363.85	4,660,167.73	410,363.85	0.00
5000	RENTAS DE BIENES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	33,402.20	33,402.20	33,402.20	0.00	0.00	33,402.20	0.00	0.00	0.00	33,402.20	0.00	33,402.20	0.00	0.00
5100	MATERIAL Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	33,402.20	33,402.20	33,402.20	0.00	0.00	33,402.20	0.00	0.00	0.00	33,402.20	0.00	33,402.20	0.00	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	33,402.20	33,402.20	33,402.20	0.00	0.00	33,402.20	0.00	0.00	0.00	33,402.20	0.00	33,402.20	0.00	0.00
Total General		15,142,844.00	3,848,394.96	18,991,238.96	18,991,238.96	531,634.53	0.00	18,991,238.96	1,814,951.67	0.00	0.00	18,991,238.96	1,814,951.67	18,991,238.96	1,814,951.67	0.00

2022

C.O.D.	Descripción	Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Comprometido en el Mes	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado Acumulado	Devengado en el Mes	Comprometido no Devengado	Presupuesto sin Devengar	Ejercido Acumulado	Ejercido en el Mes	Pagos Acumulado	Pagos en el Mes	Cuentas por Pagar (Deuda)
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,755,100.00	3,042,168.15	14,797,268.15	14,797,268.15	2,435,278.50	0.00	14,797,268.15	2,567,667.30	0.00	0.00	14,797,268.15	2,567,667.30	14,797,268.15	2,211,258.61	0.00
1100	INDICACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,203,780.00	852,719.65	5,056,499.65	5,056,499.65	931,054.92	0.00	5,056,499.65	999,211.59	0.00	0.00	5,056,499.65	999,211.59	5,056,499.65	1,054,025.03	0.00
1300	REINTEGRACIONES ADONDALES Y ESCUELAS	6,582,120.00	2,550,389.03	9,132,509.03	9,132,509.03	1,478,558.48	0.00	9,132,509.03	1,875,231.29	0.00	0.00	9,132,509.03	1,875,231.29	9,132,509.03	2,042,413.10	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	568,000.00	-18,072.61	549,927.39	549,927.39	17,509.57	0.00	549,927.39	37,125.84	0.00	0.00	549,927.39	37,125.84	549,927.39	68,892.90	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	227,200.00	42,383.18	269,583.18	269,583.18	37,480.14	0.00	269,583.18	45,425.80	0.00	0.00	269,583.18	45,425.80	269,583.18	45,425.80	0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	348,000.00	-329,578.38	18,421.64	18,421.64	-338.21	0.00	18,421.64	872.68	0.00	0.00	18,421.64	872.68	18,421.64	872.68	0.00
2000	VIAJES Y SUMINISTROS	704,284.00	5,462.10	709,746.10	709,746.10	94,479.68	0.00	709,746.10	94,479.68	0.00	0.00	709,746.10	94,479.68	709,746.10	177,885.16	0.00
2100	MATERIAL DE ADMINISTRACION (BASES DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE CAJAS)	0.00	98,539.66	98,539.66	98,539.66	84,738.00	0.00	98,539.66	84,738.00	0.00	0.00	98,539.66	84,738.00	98,539.66	117,408.00	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	78,600.00	-15,997.98	62,602.02	62,602.02	8,741.68	0.00	62,602.02	8,741.68	0.00	0.00	62,602.02	8,741.68	62,602.02	18,756.16	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	9,100.00	-5,348.07	3,751.93	3,751.93	0.00	0.00	3,751.93	0.00	0.00	0.00	3,751.93	0.00	3,751.93	0.00	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS	1,044.00	-963.99	50.01	50.01	0.00	0.00	50.01	0.00	0.00	0.00	50.01	0.00	50.01	0.00	0.00
2600	FARMACUTICOS Y LABORATORIO	465,402.00	33,773.74	509,175.74	509,175.74	0.00	0.00	509,175.74	0.00	0.00	0.00	509,175.74	0.00	509,175.74	65,300.00	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	615.00	3,155.00	3,770.00	3,770.00	0.00	0.00	3,770.00	0.00	0.00	0.00	3,770.00	0.00	3,770.00	0.00	0.00
2800	SERVICIOS DE INSTALACION (REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION)	121,203.00	-107,664.29	13,538.74	13,538.74	0.00	0.00	13,538.74	0.00	0.00	0.00	13,538.74	0.00	13,538.74	3,422.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,317,493.00	-1,656,011.68	661,481.32	661,481.32	277,993.20	0.00	661,481.32	277,993.20	0.00	0.00	661,481.32	277,993.20	661,481.32	298,739.21	0.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	347.00	1,363.00	1,710.00	1,710.00	0.00	0.00	1,710.00	0.00	0.00	0.00	1,710.00	0.00	1,710.00	0.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARREGLO/AMBITO	52,200.00	193,203.60	245,403.60	245,403.60	118,204.00	0.00	245,403.60	118,204.00	0.00	0.00	245,403.60	118,204.00	245,403.60	133,864.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES (CONTADORES Y TÉCNICOS Y OTROS)	1,205,608.00	-1,171,980.50	33,627.50	33,627.50	21,924.00	0.00	33,627.50	21,924.00	0.00	0.00	33,627.50	21,924.00	33,627.50	21,924.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION (REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION)	61,724.00														



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



2023

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. RESUMEN DEL GASTO MENSUAL CORTE AL MES DE ABRIL UNIDAD PRESIDENCIAL

Table with columns: C.C.D., Descripción, Presupuesto de Egresos Aprobado, Ampliaciones/Reducciones, Presupuesto Vigente, Compras Acumuladas, Compras en el Mes, Presupuesto Disponible para Compras, Devengado Acumulado, Devengado en el Mes, Compras no Devengado, Presupuesto no Devengado, Ejercido Acumulado, Ejercido en el Mes, Pagado Acumulado, Pagado en el Mes, Cuentas por Pagar (Deuda)

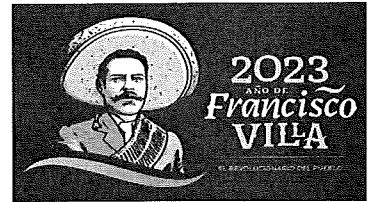
La dirección de Programación al ser la unidad que posee la información, dio contestación precisando en las tablas:

- a) Los montos presupuestados y ejercidos
b) Desglose de los años 2020, 2021, 2022 y 2023
c) conceptos

En razón que los montos presupuestados y ejercidos por la Presidencia Municipal se solicitan en versión electrónica, se proporcionan en versión PDF los ejercidos fiscalmente durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Respuesta que resulta correcta conforme al artículo 80 fracción III2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, en razón a que la emite la Unidad Administrativa

2 Artículo 80. Corresponde a la Dirección de Programación el despacho de los siguientes asuntos:





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



competente para conocer y dar respuesta concreta, definitiva y accesible a la persona solicitante. Al emitirla lo hace en ejercicio de sus facultades, competencia y funciones.

Circunstancia que no resulta contraria a ninguna disposición legal, dado que el diverso 6³ apartado "A" fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que será materia de acceso a la información aquella que los **Sujetos Obligados generen, administren o transformen**.

El pronunciamiento, además, colma lo dispuesto en el artículo 12⁴ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado por ser información pública, completa, oportuna y accesible.

En consonancia, se emite **acuerdo de disponibilidad de la información** quedando a disposición de la persona solicitante el informe rendido por la Dirección de Programación con el que se atiende lo peticionado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

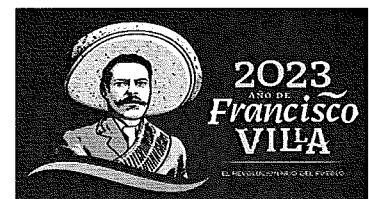
.. III. Diseñar, implantar y actualizar un sistema de presupuesto acorde con los objetivos y necesidades de la administración municipal y asesorar y apoyar a las dependencias y entidades en la integración de sus programas específicos;

³ Artículo 6...(sic)

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información...(sic)

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

⁴ Artículo 12. Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Cuarto. Baja de los datos personales

Se ordena al personal de la **Unidad de Acceso a la Información y Dirección de Programación**, dar de baja a todo dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante, quedando únicamente en los archivos físicos los documentos sin dicha información, con la finalidad de garantizar la protección de datos personales del solicitante.

Asimismo, en los registros electrónicos deberán tomarse las medidas que garanticen el cumplimiento de la obligación de datos personales, al haberse cumplido la finalidad en el uso de la información disponible en el acuse de recepción de la solicitud de información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

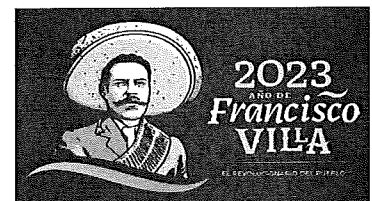
Quinto. Notificación

Notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que fue el medio de acceso a la información elegido por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De igual manera agréguese el mismo al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada.

Sexto. Derecho a inconformarse

La persona solicitante tiene derecho a promover **RECURSO DE REVISIÓN** en contra de la actuación de este Sujeto Obligado de no satisfacer la respuesta, su derecho de acceso a la información, derecho previsto en el artículo 148 de la Ley de Transparencia





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

y Acceso a la Información Pública del Estado el cual podrá promover por sí o a través de su representante en la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco o la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández** Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

